UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

Nº-GS-2026- -DEATA-GUPAS-20.1

Soledad,01 de junio de 2026

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8
AV. Circunvalar No. 45 - 124
Soledad – Atlántico

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. **67-7-200237-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X___ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**29/04/2026**	**Hasta**	**29/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial Comunicación Oficial No. GS-2026-001457-REGI8, por orden de la regional en aseguramiento en salud nº8, designa como Supervisor del Contrato No. 67-7-200237-25 a la señora subintendente Yuleth Erazo Herrera
- **SOLICITUD PRORROGA CONTRATO** GS-2026-031747-DEATA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

.

Contrato No.	67-7-200237-25
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA BASICA, MEDICCALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS SY TALENTO HUMANO, REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS Y/O O AVALADOS TECNICO Y CIENTIFICAMENTE EN ELAMBITO NACIONAL POR EL MINISTERIO DE SALUD
Contratista	IPS HORIZONTES DEL NORTE SAS
Representante legal	DIVINA LUZ OBREDOR LUNA
Valor inicial del contrato	$50.000.000
Valor adiciones del contrato	N/A
Plazo de ejecución inicial	150 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	18/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	
Modificatorios	N/A
Prorrogas	
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Se viene realizando comunicación permanente con el contratista, para la coordinación de servicios de rehabilitación integral domiciliaria para pacientes pertenecientes a la unidad prestadora de salud atlánticos.

Habitualmente se hace el cruce de información con el contratista para verificación de saldos y servicios por prestar a los usuarios de la unidad prestadora de salud atlántico.

Durante el presente mes se sostuvo comunicación permanente con el contratista por línea telefónica para las respectivas coordinaciones pactadas en el contrato.

Se solicita al contratista inicio de servicios una vez se tiene las respectivas autorizaciones por parte de referencia realizando el ordenamiento de acuerdo a las necesidades del usuario.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	OFRECE SI	OFRECE NO
1	El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 544 de 2023 - 1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO - 1104 – TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".* En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.	X	
2	Para el servicio de transporte el contratista contara con los vehículos propios o contrato con una empresa dedicada al transporte especial de pacientes vigente desde la presentación de la oferta y durante el plazo de ejecución del contrato. Este servicio podrá ser ofertado, de acuerdo a lo establecido: Decreto 348 de 2015 y a la normatividad vigente que para tal expide el ministerio de trasporte. Para la prestación de este servicio se deberán regir a lo establecido en el Decreto 348 del 2015, resolución 1069 de 2015 y demás normas vigentes, en el Decreto 431 del 14 de marzo del 2017 el cual modifico y adiciono el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1097 del 2015, en relación a la prestación del servicio público de trasporte terrestre automotor especial, y se dictan otras disposiciones.	X	
3	**TIEMPO DE RESPUESTA:** a) Disponibilidad para el servicio 24 horas durante el tiempo que dure la contratación. b) Un funcionario de enlace o coordinador disponible las 24 horas del día, o un coordinador técnico como funcionario de enlace con los funcionarios de La Regional de aseguramiento en salud No.8 en el momento que se requiera, el cual deberá ser presentado mediante oficio con la adjudicación del contrato. c) Un tiempo estimado de respuesta para el traslado 60 minutos para realizar el servicio.	X	
4	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la	X	

	conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012**		
5	Certificar que el oferente cuente como mínimo con equipos de transporte para neonatos, y anexar las especificaciones técnicas de los mismos.	X	
6	**IDONEIDAD DEL TALENTO** El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal: **ESPECIALIDADES** / **No profesionales ofertados** MEDICO GENERAL: 1 AUXILIAR DE ENFERMERIA: 1 CONDUCTOR: 1 Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS del profesional solicitado según corresponda, diligenciar y aportar con la oferta el Anexo Formato de Idoneidad del talento Humano por cada profesional Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: ✓ Fotocopia del Título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior. ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional. ✓ El personal debe estar registrado en el **RETHUS.** **NOTA**: El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, el cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.	X	
7	Las ambulancias deben contar con un sistema de comunicación permanente, para poder realizar seguimiento y monitoreo.	X	
8	Durante la ejecución se verificará el cumplimiento de los protocolos guías de manejo, procesos y procedimientos.	X	
9	De acuerdo a la normatividad vigente resolución 3100 del 20 de marzo del 2019, el oferente debe contar con la dotación de equipos para soporte vital avanzado, los cuales son: • Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente. Fonendoscopio adulto y pediátrico. • Tensiómetro adulto y pediátrico. • Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños). • Aspirador nasal manual. • Glucómetro. • Torniquetes para el control de hemorragias. • Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente. • Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. • Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular. • Atril portasuero de dos ganchos. • Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.	X	

	• Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. • Pinzas de Magill. • Tijeras de material o cortatodo. • Riñonera. • Pato para mujeres. Pato para hombres. • Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. • Manta térmica aluminizada. • Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. • Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente. • Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores. • Resucitador pulmonar manual. • Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación. • Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con: Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador. Presión no invasiva. Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo. • Ventilador • Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto. • Dos bombas de infusión o una con dos canales, con batería mínimo para 4 horas. Medidor de pico flujo. • Laringoscopio con hojas rectas y curvas neonatales, pediátricas y adulto. • Para traslado neonatal, cumple con lo anterior y adicionalmente cuenta con: Incubadora pediátrica portátil. • Adicional a lo exigido para el ventilador mecánico de transporte adulto / pediátrico, el ventilador neonatal cuenta con control de flujo y tiempo inspiratorio.		
10	El oferente presentará con la oferta las hojas de vida de los equipos biomédicos con su cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo con la respectiva de los equipos biomédicos que requiere medición avalado por el representante legal.	X	
11	El oferente garantiza que cuenta con la oportunidad y disponibilidad durante las 24 horas de domingo a domingo y cuando haya días feriados.	X	
12	La oportunidad en la atención para el servicio básico y Medicalizado expresado en tiempo de respuesta el cual debe ser para traslados de urgencia en 30 minutos máximo que se contaran desde el momento del llamado hasta la llegada de la ambulancia al servicio y otros traslados como estudios en tiempo máximo de 1 hora que se contaran desde el momento del llamado hasta la llegada de la ambulancia.	X	
13	El oferente garantiza que cumplirá con lo estipulado en la normatividad relacionada a continuación: NTC 3729: Tipología vehicular. Ambulancias de transporte terrestre. Resolución 2003 de 2014	X	
14	El oferente garantiza que puede realizar el trasporte de ambulancia por fuera del Departamento Atlántico si así se requiere.	X	
15	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.	X	

16	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"aceptable",* es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
17	**PERSONA ENLACE** El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre: Teléfonos: Correo electrónico:		
18	Diligenciar el Formato CERTIFICADO SGSST. Con el cual certifica que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
19	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor del contrato, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.		
20	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.(previa autorización por parte de la subred se servicios de la unidad prestadora de servicio de salud del atlántico.		
21	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.		
22	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
23	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se*		

	reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "*Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20).		
24	REEMPLAZO DE PROFESIONAL El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Pendiente a la realización del pago del mes de mayo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (240) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, realizará el pago dentro de los sesenta (60) días hábiles una vez presentada la factura y presentando la respectiva certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) La unidad prestadora de salud atlántico pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista los servicios prestados en un pago mensual, dentro de los treinta 30 días hábiles, siguiente a la presentación de la factura. El contratista deberá presentar la respectiva factura según la resolución No 000042 del 2020 (FACTURACION ELECTRONICA). En la que consta el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

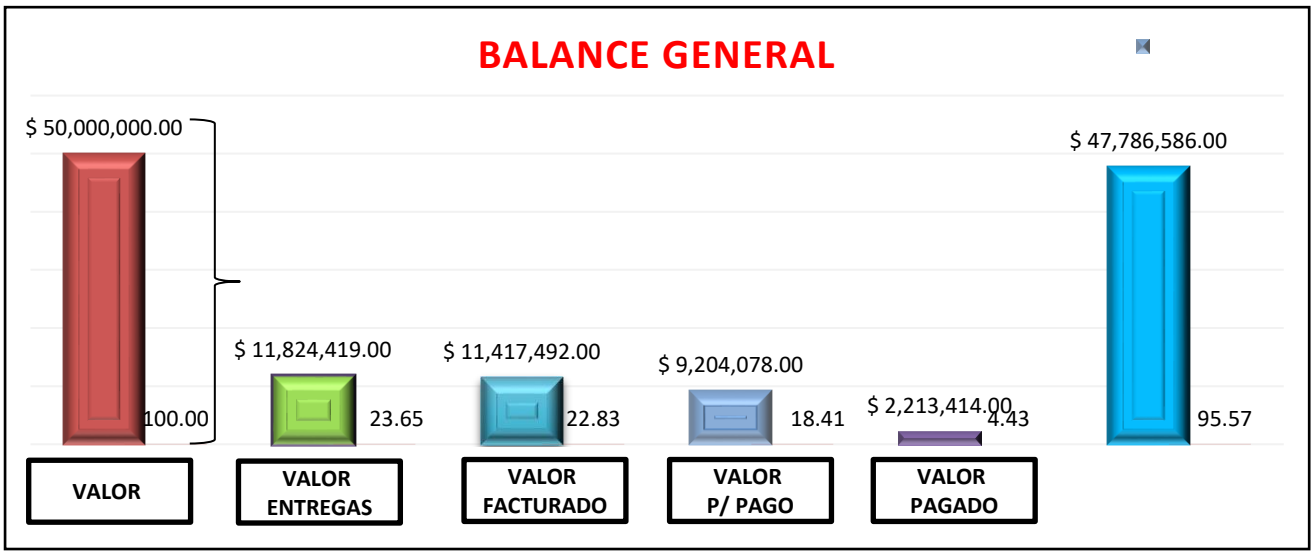
PARRAFO PRIMERO: La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de la siguiente manera.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: BENEFICIARIO: IPS HORIZONTES DEL NORTE SAS
NIT:900.221.7476
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 0550029700003378
OFICINA: SOLEDAD –ATLANTICO

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 50,000,000.00	100.00
Valor total de las entregas	$ 11,824,419.00	23.65
Valor total facturado	$ 11,417,492.00	22.83

Valor facturado pendiente de pago	$ 9,204,078.00	18.41
Valor pagado	$ 2,213,414.00	4.43
Valor pendiente de entrega	$ 47,786,586.00	95.57



a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$781289	01-01-2026	$781289	001	$781289	0	153315726
002	$2.957.000	15-01-2026	$ 2.213.414,00	002	$ 2.213.414,00	0	144503826
003	$2.027.350	15-02-2026	$2.027.350	003	$2.027.350	0	PENDIENTE
004	$2.195.900	10-03-2026	$2.195.900	004	$2.195.900	0	1463
005	$3.393.398	13-04-2026	$3.393.398	005	$3.393.398	0	1462
006	$ 6.338.637	05/05/2026	$ 6.338.637	006	$ 6.338.637		PENDIENTE

5. RECOMENDACIONES:

No Aplica

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _**X**__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma_____

Grado y Nombres:SI YULETH ERAZO HERRERA
Cargo: Auxiliar de referencia y contrarreferencia UPRES DEATA
Supervisor Contrato u orden de Compra No. _____
Correo electrónico: yulieth.erazo2175@correo.policia.gov.co
No. Celular:3206928887